



BASES PROMOCION

“Sorteo premios Navidad Mercado Libre”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una actividad promocional denominada **“Sorteo premios Navidad Mercado Libre”** la cual se desarrollará entre los días 8 de diciembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La actividad promocional está dirigida a clientes del marketplace Mercado Libre que compren en la **Tienda oficial de Enex** de dicho portal (<https://tienda.mercadolibre.cl/enex>), es decir, consumidores que adquieran cualquiera de los productos especificados en la cláusula tercera siguiente y cuya compra se haya realizado entre los días 8 de diciembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020.

En consecuencia no podrán participar, clientes con compras efectuadas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad ni las boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad.

TERCERO: Sobre la **mecánica** de la promoción:

Participan automáticamente en el sorteo todos los clientes que durante la vigencia de esta promoción realicen al menos una compra en cualquiera de las categorías de productos de la Tienda oficial de Enex. Estas categorías son:

- Accesorios para Vehículos.
- Juegos y Juguetes.
- Vestuario y Calzado.

Además, incluye las compras realizadas en todas las subcategorías de cada una de las categorías nombradas previamente.

CUARTO: Sobre los premios, sorteo y su entrega:

PREMIOS.

Se sorteará un total de 2 premios, conforme el siguiente detalle:

- Un mes de desayuno gratis en tiendas upa!, equivalente a una cuponera de 30 cupones para canjear por las distintas promociones de productos de las tiendas upa! para ser canjeados en tiendas upa! y upita! a lo largo del país. Estos cupones tendrán vigencia desde 1° de enero al 28 de febrero de 2021 y no hay restricciones en cuanto a la cantidad de cupones a canjear por vez. La distribución de los cupones y las promociones por las cuales se pueden canjear son las siguientes:

N° de Cupones	Promoción del cupón
5	Hot Dog + Lata
5	Café Mediano + 2 Medialunas
5	Mechada + Vaso Bebida
5	Café + Muffin
5	Pizza + Vaso Bebida
1	3 Barritas Upa + Café Mediano
1	2 Volcanes Upa + Café Mediana
1	2 Chocolates Bitter Upa + Café Mediano
1	Alfajor Upa + Café Mediano
1	2 Barquillos Upa + Café Mediano
Total: 30	

- Un año de lavado de autos gratis, equivalente a una cuponera de 24 cupones de lavado básico de servicio Túnel/Rodillo o Touchfree en puntos Lavapro de las Estaciones de Servicio Shell a lo largo del país. Estos cupones tendrán vigencia desde 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, con un uso máximo de 2 cupones por mes. En caso de que el ganador resida en una ciudad donde no existan los servicios Lavapro tipo Túnel/Rodillo o Touchfree, la cuponera se reemplazará por la entrega de 30 fichas del servicio Autolavado.

Sin embargo, en el caso de que los ganadores residan en una ciudad donde no existan tiendas upa!, upita! o punto Lavapro para hacer válidas las cuponeras, el premio se reemplazará por una caja de productos upa! y merchandising Shell por un valor equivalente al de la cuponera correspondiente.

Los premios se entregarán bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula. El ganador deberá demostrar compra informando el número de la boleta emitida por operador E-Match.

SORTEO.

1. El sorteo de los premios se realizará el día 29 de diciembre de 2020, con los **números de ID de Venta emitidos con fecha** entre los días 8 de diciembre de 2020 hasta el 25 de diciembre de 2020.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org., Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual de un integrante del equipo de Marketing de la Gerencia Ventas Lubricantes y de uno de los abogados del integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en la Oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine) o virtualmente y a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

En el sorteo se elegirá al azar a 1 ganador y a 1 suplente para cada premio, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. Los ganadores serán notificado a través de un mensaje enviado por Mercado Libre a más tardar el día jueves 31 de diciembre de 2020. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. Los ganadores contarán con 7 días para responder, en caso contrario el premio se entregará al suplente correspondiente.

3. Los nombres de los ganadores del premio serán publicados en la misma sección donde se publicarán las bases legales, es decir, en www.enex.cl/promociones.

ENTREGA.

La entrega de los premios será directo a los domicilios de los ganadores, dentro de un plazo de 10 días hábiles una vez que el ganador haya contestado el mensaje de notificación. Se considera como parte del premio, los costos de despacho del mismo que son asumidos por Enex.

QUINTO: Cualquier gasto adicional que implique el cobro de los premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: Los premios tienen el carácter de personalísimos, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente

que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

SÉPTIMO: El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño, en cuyo caso el premio se entregará al suplente que corresponda.

OCTAVO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DUODÉCIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amf', with a horizontal line underneath.

Santiago de Chile, 7 de diciembre de 2020.